

ORDENANZA Nº 70 /2024

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada entre la **Sra. Olga Teresa Bostico, D.N.I 13.177.131, CUIT/L 27-13177131-8**, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Avenida Centenario N°596 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba en adelante denominado como **DONANTE/BENEFICIARIA**. La donante efectúa la presente donación en su condición de titular Registral del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "LOTE DE TERRENO: ubic. Cdad. de Las Varillas, Ped. Sacanta, Dpto. San Justo, desig. LOTE 61-MZA.51, mide: 12ms.de fte. al NO s/espacio destinado a futura calle publica, p/18ms.de fdo. linda al NO con calle publica; SO c/lote 60; NE: c/lote 62 ambos del mismo plano; SE c/parc.22 de Martin Verdoia, Carlos Verdoia y Berto Verdoia.- Sup.Tot.216,00ms2.- Expte.0033-62912/02 Plano 124247. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el N°3006-2511246/3. Inscribiéndose el dominio con relación a la MATRICULA N°675.310, del Departamento San Justo. Designación Catastral Municipal es C02; S01; M051; L022".

Artículo 2º.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la beneficiaria, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el **PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE Nº 00504** conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la

DONANTE/BENEFICIARIA, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3º.- Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar los actos administrativos necesarios a los fines del cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 23/05/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 423 /2024

DE FECHA 23 / 05 / 2024

